CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000402

DECRETO EXENTO N°202 / / 2022

Cerrillos, - 7 ABR. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/731/2022; el Ord. N°1000/086/2022 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°500/306/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA**, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Cerrillos y la Municipalidad de El Tabo, representada por su alcalde don ALFONSO ADRIAN MUÑOZ ARAVENA, cédula de identidad [redacted] mediante el cual las partes vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Téngase por antecedentes del presente instrumento las siguientes normas legales; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Ordenanza Local de Derechos Municipales vigente de la Municipalidad de El Tabo.

SEGUNDO: La Municipalidad de Cerrillos R.U.T. N°69.255.000-5 domiciliada en Piloto Lazo 120, Cerrillos, como Corporación Autónoma de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes, viene en acordar con la Municipalidad de El Tabo la implementación de un Convenio de Colaboración, en virtud de lo señalado en los artículos 3° letra f) y 4° letra e) de la Ley N°18.695 LOCM.

TERCERO: Por su parte la Municipalidad de El Tabo R.U.T. N°69.073.700-0 domiciliada en Av. Las Cruces Norte 401, como Corporación Autónoma de derecho público, con el mismo fin, en aras de desarrollar algunas de sus funciones esenciales de su territorio comunal, cuales son; la salud pública, protección del medio ambiente y aseo de la comuna, evitando de esta manera, tanto problemas de insalubridad como de falta de aseo y eventuales puntos de propagación de enfermedades infecciosas, viene en celebrar el presente convenio con el objeto de mejorar la calidad de vida de sus vecinos como asimismo, proteger la salubridad comunal y además, en relación con las actividades turísticas que se desarrollan en la comuna.

000402

DECRETO EXENTO N°202 / / 2022

CUARTO: Con los propósitos señalados en la cláusula precedente, la Municipalidad de El Tabo se obliga a no realizar el cobro municipal por concepto de estacionamiento (Aparcadero Municipal), para los buses que trasladen residentes de la comuna de CERRILLOS, este beneficio regirá a contar de la completa suscripción de este convenio y **hasta el 30 de diciembre 2022.** Adicional a esto, la Municipalidad de El Tabo se compromete a la gestión de tours full day con pensión completa por el balneario a costo de los beneficiarios de este convenio.

QUINTO: En virtud de la cláusula anterior, la **MUNICIPALIDAD de CERRILLOS,** para dar cumplimento a este convenio se compromete con aportar **40 contenedores de basura de 360lts. y 40 contenedores de basura de 120lts.,** para que **la Municipalidad de El Tabo,** los use, implemente o destine a su entero arbitrio, para la mayor consecución de su fin específico, el cual es satisfacer las necesidades de la comunidad, sin que la Municipalidad deba devolverlo al poner término al convenio.

SEXTO: La Municipalidad de El Tabo y La Municipalidad de Cerrillos se comprometen en la colaboración de intercambio de espacios para emprendedores de ambas comunas, para el desarrollo económico local y turismo de los beneficiarios de este convenio.

SEPTIMO: El presente convenio empezará a regir a contar de la fecha de suscripción, y su plazo de expiración será el 30 de diciembre 2022, plazo en cual se extinguen los efectos legales, administrativos y de todo tipo que contenga el presente Convenio. No obstante, podrá ser renovado por periodos iguales con acuerdo de las partes que no exceda el periodo alcaldicio en virtud del artículo 65 letra i) de la Ley 18,695 siendo suficiente anexar dicho compromiso a este instrumento. Procederá la renovación con una nueva entrega por parte de la **Municipalidad de CERRILLOS** de otros implementos y de características acordadas entre las partes para la siguiente temporada. El presente convenio no podrá cederse ni transferirse.

OCTAVO: Con el objeto de implementar el presente convenio, ambos municipios designarán a las unidades encargadas de ejecutar las actividades que emanan del presente dicho convenio.

NOVENO: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio facultará a la Municipalidad de El Tabo a poner término al presente convenio de manera unilateral, lo cual se efectuará con la sola notificación por cualquier medio idóneo de comunicación ya sea correo electrónico o carta certificada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

000402

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2022

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá velar por el cumplimiento del presente Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa**

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I. Municipalidad de El Tabo
DIDECO
Página Web.

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

En El Tabo, a 14 de diciembre 2021, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** representada por doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, Cédula de Identidad N° 13.465.510-0, Alcaldesa y la **I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO**, representada por don **ALFONSO ADRIAN MUÑOZ ARAVENA**, chileno, empleado público, cédula de identidad N° 9.505.477-3, Alcalde titular según Decreto Alcaldicio N° 2140 de fecha 30 de junio 2021, ambas entidades jurídicas de derecho público, vienen en celebrar el siguiente convenio de cooperación mutua, en adelante "el convenio".

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
V°B°
JURÍDICO

PRIMERO:
Téngase por antecedentes del presente instrumento las siguientes normas legales; Ley N^{O} 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N^{O} 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N^{O} 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Ordenanza Local de Derechos Municipales vigente de la Municipalidad de El Tabo.

SEGUNDO:
La Municipalidad de Cerrillos Rut 69.255.000-5 domiciliada en Piloto Lazo 120, Cerrillos, como Corporación Autónoma de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación enel progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes, viene en acordar con la Municipalidad de El Tabo la implementación de un Convenio de Colaboración , en virtud de lo señalado en los artículos 3^{0} letra f) y 4^{0} letra e) de la Ley N^{O} 18.695 LOCM.

TERCERO:
Por su parte la Municipalidad de El Tabo Rut 69.073.700-0 domiciliada en Av Las Cruces Norte 401, como Corporación Autónoma de derecho público,con el mismo fin, en aras de desarrollar algunas de sus funciones esenciales de su territorio comunal, cuales son; la salud pública, protección del medio ambiente y aseo de la comuna, evitando de esta manera, tanto problemas de insalubridad como de falta de aseo y eventuales puntos de propagación de enfermedades infecciosas, viene en celebrar el presente convenio con el objeto de mejorar la calidad de vida de sus vecinos como asimismo, proteger la salubridad comunal y además, en relación con las actividades turísticas que se desarrollan en la comuna.

CUARTO:
Con los propósitos señalados en la cláusula precedente, la Municipalidad de El Tabo se obliga a no realizar el cobro municipal por concepto de estacionamiento (Aparcadero Municipal), para los buses que trasladen residentes de la comuna de CERRILLOS, este beneficio regirá a contar de la completa suscripción de este convenio y **hasta el 30 de diciembre 2022**. Adicional a esto, la Municipalidad de El Tabo se compromete a la gestión de tours full day con pensión completa por el balneario a costo delos beneficiarios de este convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
V°B°
JURIDICO

QUINTO:
En virtud de la cláusula anterior, la **MUNICIPALIDAD de CERRILLOS**, para dar cumplimento a este convenio se compromete con aportar **40 contenedores de basura de 360lts. Y 40 contenedores de basura de 120lts.**, para que **la Municipalidad de El Tabo,** los use, implemente o destine a su entero arbitrio, para la mayor consecución de su fin específico, el cual es satisfacer las necesidades de la comunidad, sin que la Municipalidad deba devolverlo al poner término al convenio.

SEXTO:
La Municipalidad de El Tabo y La Municipalidad de Cerrillos se comprometen en la colaboración de intercambio de espacios para emprendedores de ambas comunas, para el desarrollo económico local y turismo de los beneficiarios de este convenio.

SEPTIMO:
El presente convenio empezará a regir a contar de la fecha de suscripción, y su plazo de expiración será el 30 de diciembre 2022, plazo en cual se extinguen los efectos legales, administrativos y de todo tipo que contenga el presente Convenio. No obstante, podrá ser renovado por periodos iguales con acuerdo de las partes que no exceda el periodo alcaldicio en virtud del artículo 65 letra i) de la Ley 18,695 siendo suficiente anexar dicho compromiso a este instrumento. Procederá la renovación con una nueva entrega por parte de la **Municipalidad de CERRILLOS** de otros implementos y de características acordadas entre las partes para la siguiente temporada. El presente convenio no podrá cederse ni transferirse.

OCTAVO:
Con el objeto de implementar el presente convenio, ambos municipios designarán a las unidades encargadas de ejecutar las actividades que emanan del presente dicho convenio.

NOVENO:

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio facultará a la Municipalidad de El Tabo a poner término al presente convenio de manera unilateral, lo cual se efectuará con la sola notificación por cualquier medio idóneo de comunicación ya sea correo electrónico o carta certificada.

DÉCIMO:
Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de El Tabo y se someten a la competencia de los tribunales de Justicia de la Ciudad de San Antonio.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
V°B°
JURÍDICO

DÉCIMO PRIMERO:
Conjuntamente con lo anterior, dentro del marco de este acuerdo las partes podrán comprometerse a ejecutar y colaborar recíprocamente en el desarrollo de las funciones establecidas para las municipalidades, por la Ley N^{O} 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en aras de lograr una mejor calidad de vida para sus vecinos y satisfacer necesidades comunales.

DÉCIMO SEGUNDO:
El presente instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares quedando dos (2) en poder de la Municipalidad de Cerrillos y dos (2) en poder de la Municipalidad de El Tabo.

DÉCIMO TERCERO:
La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos consta en la sentencia de calificación y proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 28 de junio de 2021, y la de don Alfonso Adrián Muñoz Aravena consta en Decreto Alcaldicio N^{O} 2140 de fecha 30 de junio de 2021 representante de la comuna de El Tabo.

Previa lectura y en señal de acuerdo firman las partes.

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

ALFONSO ADRIAN MUÑOZ ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE EL TABO

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
V°B°
JURIDICO